



Municipalidad de BALLESTEROS



DECRETO N° 01/2020

VISTO:

Lo autorizado por la Ordenanza General de Presupuesto en la cual faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a COMPENSAR las Partidas del Presupuesto General de Gastos vigente,

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario a esta altura del Ejercicio Económico compensar las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes al Resultar insuficientes los créditos originales y que existen excedentes en otras Partidas, que nos permiten efectuar las compensaciones necesarias, las que NO modifican el total Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS

DECRETA

ARTICULO N° 1: COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

1.1.02.14	DEUDAS BS CON EJERCICIOS ANTERIORES	650.000	300.000	950.000
2.1.08.01.02.26	OBRA: CONSTRUCCION DE NICHOS	350.000	150.000	500.000
2.1.08.01.02.30	OBRA: DIVERSAS	250.000	250.000	500.000
	TOTAL		700.000	

DISMINUCIONES:

1.1.02.15	CREDITO ADIC. P/REFUERZO DE PARTIDAS	300.000	-300.000	0
2.1.08.01.02.24	OBRA: OBRAS EN GERIATRICO	500.000	-400.000	100.000
	TOTAL		700.000	

ARTICULO N° 2: Con la presente modificación, no se altera el monto total del Presupuesto General de Gastos vigente, que se mantiene en pesos CIENTO SESENTA MILLONES (\$160.000.000,00).

ARTICULO N° 3: ELEVESE al Honorable Tribunal de Cuenta.

ARTICULO N° 4: COMUNIQUESE y Publíquese, Dese al Registro Municipal, y

Archívese.



Ballesteros, 02 de Enero de 2020

EMILIANO J. ALMADA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ública Argentina 15 - (2572) Ballesteros - (Departamento Unión - Provincia de Córdoba)
Tel - Fax 0353-4930223 e-mail : municipalidaddeBallesteros@hotmail.com.ar

Página 1 de 1

ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de BALLESTEROS



DECRETO N° 02/2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por el Sr. Héctor Fabián Luna, donde solicita una ayuda al municipio para afrontar parte de los gastos que demanda la adquisición de herramientas y accesorios que utilizará para la fabricación de ladrillos;

Que la Municipalidad tiene asumido el compromiso de brindar apoyo para los micro emprendimientos que se realizan en nuestra localidad;

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

Art. N° 1: OTORGUESE un subsidio en concepto de ayuda por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500), al Sr. Héctor Fabián Luna DNI: 20.077.107, con domicilio en calle Bv. Rosario s/n, con la finalidad de afrontar parte de los gastos que demande la compra de herramientas y accesorios que serán utilizadas para llevar a cabo las diferentes tareas que demanda la fabricación de ladrillos.


Art. N° 2: El subsidio deberá imputarse a la partida "Subsidios Varios" 1.3.05.02.03.04 del Presupuesto General.-

Art. N° 3: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ballesteros, 02 de Enero de 2020


EMILIANO ALMADA
SEC. DE GOBIERNO




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de BALLESTEROS



DECRETO N° 03/2020

VISTO:

La nota emitida por el Sr. Carballo Miguel, representante del Equipo femenino local "LAS REBELDES", con motivo de la inscripción de dicho equipo en un torneo de Fútbol Femenino que se disputa en la ciudad de Villa María,

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal siempre ha estado presente en la promoción de la práctica deportiva y la formación física y cultural de sus participantes. Que esta necesidad de la entidad debe ser atendida con un aporte del municipio en la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500,00).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALLESTEROS

DECRETA

Art. 1º) Otórguese un Subsidio al Equipo de Fútbol Femenino "LAS REBELDES" de nuestra localidad para cubrir los gastos de la inscripción por el monto de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500,00)-

Art. 2º) Autorícese al cobro de dicho subsidio a la Sr. Carballo Miguel D.N.I.: 21.997.612.-


Art. 3º) Dicho subsidio deberá ser imputado en la Partida "Subsidios Varios" I.3.V.2.3.IV. del presupuesto General.-

Art. 4º) COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Provincial de Legislación Municipal y Archívese

Ballesteros, 03 de enero de 2019.-


ESTEBAN ALMADA
SEC. DE GOBIERNO




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de BALLESTEROS



DECRETO N° 04/2020

VISTO:

Las solicitudes de prescripción de períodos por concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad formulados, por **GIORDANINO JORGE DNI: 12.070.027, BELLO NORBERTO JOSE DNI: 08.473.932, ACASTELLO ANGEL SEBASTIAN DNI; 06.599.850, SANMARTINO IRENE ANTONIA DNI: 8.779.345, VAN CAUTEREN VICENTE VICTORIA DNI: 00525, CORNELIO LILIAN ALICIA DNI: 20.077.117, MARTINI OSCAR RAMON DNI: 6.548.814, RANCO NESTOR SEBASTIAN DNI: 28.442.283, MUÑOZ JORGE ERNESTO DNI: 20077150, CADENAS GIORDANINO DNI: 30-71099481-8, ZAMPONIO ESTEFANIA DNI: 31.666.090, GIORDANINO GRACIELA DNI: 10.235.507, GIORDANENGO MARIA JULIA DNI: 30.779.639, BRANDOLINI GUSTAVO DNI: 22.104.157, HEREDIA AGUSTIN RAMON DNI: 06.552.380, ZARATE DANTE ALCIDES DNI: 6.527.720, SIERRA M. ALEJANDRA DNI: 14.562.824, PEREYRA ROBERTO LUIS DNI: 17.020.612;**

CONSIDERANDO:

Que solicitado informe a la oficina de recaudación municipal, ésta eleva constancia de los períodos adeudados en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad de los inmuebles por los cuales se peticiona la prescripción, con sus correspondiente número de cuenta; informe que se acompaña como Anexo I y parte integrante del presente decreto;

Que la actual Ordenanza General Impositiva N°: 826/15 en su artículo 29 inciso b), establece como plazo de prescripción para promover por parte del Municipio las acciones judiciales para el cobro de las deudas tributarias y sus accesorios el plazo de 5 años;

Que conforme constancias obrantes en estas actuaciones y lo establecido en el art. 29 inciso b) de la Ordenanza General Impositiva 826/15, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la prescripción solamente por el plazo establecido en la norma citada, de los períodos adeudados en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad de los inmuebles identificados con número de cuenta, comprendidos en el Anexo I que se adjunta al presente como parte integrante del mismo;

POR ELLO:



Municipalidad de BALLESTEROS



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALLESTEROS

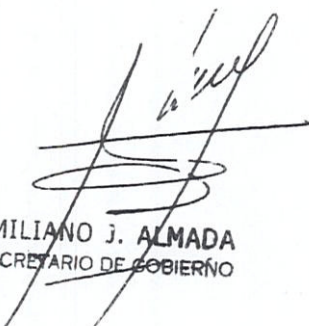
DECRETA

Art. 1º) DECLARENSE prescriptos los períodos adeudados en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad de los inmuebles que se encuentran ubicados en ésta Localidad de Ballesteros que se detallan con sus respectivos números de cuenta, en el Anexo I que se adjunta como parte integrante del presente, solamente declarándose la prescripción conforme el plazo de prescripción establecido en el art.29 inciso b) de la Ordenanza General Impositiva N° 826/15.-


Art. 2º) Este decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Municipal.

Art. 3º) Protocolícese, dese intervención a la oficina de recaudación municipal, comuníquese, publíquese y archívese.

Ballesteros, 04 de Enero de 2019


EMILIANO J. ALMADA
SECRETARIO DE GOBIERNO




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de BALLESTEROS



DECRETO N° 05/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda económica por el club Asociación Biblioteca y Gimnasia de esta localidad, formulada a fin de por dar el cumplimiento de los costos que implica el mantenimientos de la institución;

Y CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. siempre ha estado presente apoyando a todas las instituciones de la localidad;

Que el D.E.M. considera imprescindible otorgar un subsidio a esta tan prestigiosa institución de nuestra localidad;

El D.E.M. entiende que es muy costoso el mantenimiento de las instalaciones de la institución, considerando realizar un aporte económico de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000);

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS DECRETA:

Art. N° 1: OTORGASE un subsidio económico por única vez al Club Asociación Biblioteca y Gimnasia de esta localidad de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).-

Art. N° 2: Se autoriza a retirar dicho valor a la Tesorera de la Institución Alejandra Martina Paredes D.N.I. 26.207.203.-


Art. N° 3: El subsidio deberá imputarse a la partida "SUBSIDIOS VARIOS" I.3.V.2.3.IV del presupuesto general.-

Art. N° 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

Ballesteros, 09 de enero de 2020.-


EMILIANO ALMADA
SÉC. DE GOBIERNO




ORLANDO A. BRUSCA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de BALLESTEROS



DECRETO N° 06/2020

VISTO:

Que por Ordenanza N° 973/2019, se estableció un Régimen de Facilidades de Pago Especial en cuotas mensuales para las deudas por obras, impuestos, tasas o tributos municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho Régimen de Facilidades de Pago Especial, se estableció como una herramienta flexible orientada a los fines de facilitar el pago de las deudas que por todo concepto poseían los contribuyentes con el municipio, venciendo el plazo del mismo en Octubre de 2019;

Que, en virtud de las tareas de intimación, control y seguimiento de las diferentes situaciones existentes de contribuyentes con deudas para con el Municipio de Ballesteros, labor que fuera llevada adelante desde el Municipio por la señora Sandra Cuello D.N.I: 16562114; Malvina Cucchiatti D.N.I: 29362018 Jorgelina Peñarrieta D.N.I: 27996767 y Hernán Seravalle D.N.I: 25531809 y que de las mismas resultara una provechosa utilidad para las arcas municipales;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, en atención a la labor destacada y desplegada por parte de los nombrados, define otorgar una gratificación como reconocimiento económico, por única vez, a los nombrados en el párrafo precedente;

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º) OTORGUESE a cada uno de los señores/as: Sandra Cuello D.N.I: 16562114; Malvina Cucchiatti D.N.I: 29362018 Jorgelina Peñarrieta D.N.I: 27996767 y Hernán Seravalle D.N.I: 25531809, la suma de pesos Cinco Mil (\$5.000) por única vez y en concepto de gratificación por las tareas llevadas



Municipalidad de BALLESTEROS

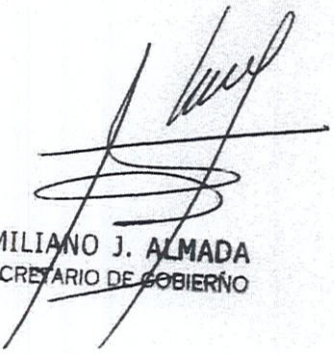


adelante de intimación, control y seguimiento de los contribuyentes con deudas para con el Municipio en relación al Régimen de Facilidades de Pago Especial.


Art. 2º) los montos indicados en el art 1 del presente decreto, deberán ser imputados de la siguiente partida presupuestaria: 1.3.05.02.03.05.-

Art. 3º) COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ballesteros, 09 de ENERO de 2020


EMILIANO J. ALMADA
SECRETARIO DE GOBIERNO




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de BALLESTEROS



DECRETO N° 07/2020

VISTO: La nota presentada por el Sr. Enzo Maximiliano Castro el día 15 de Enero del corriente año,

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud tiene como finalidad solicitar una ayuda económica para paliar parte de los gastos que le ocasiona su participación en el campeonato Nocturno de Velocidad en Ovalo;

Que dicho deportista debe costear sus gastos de traslado, inscripción y de todos los insumos que se requieren para participar del torneo antes mencionado;

Que este DEM siempre ha estado presente en apoyo a deportistas para su participación en distintos eventos representando a nuestra localidad.

Que atento a lo solicitado corresponde efectuar el apoyo solicitado para que dicho deportista local pueda costear parte de los gastos que demande la Inscripción.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1: ORTORGUESE un subsidio destinado al Sr. Enzo Maximiliano Castro D.N.I. 40.973.809, la suma de Pesos mil (\$1.000) para cubrir parte de los gastos de la Inscripción y traslado de la mencionada competencia.-


Art. 2: Dicho subsidio deberá ser imputado en la partida "Subsidios Varios" 1.3.05.02.03.05. del presupuesto General.

Art. 3: Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

Ballesteros, 17 de Enero de 2020


EMILIANO ALMADA
SEC. DE GOBIERNO




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL